

CONTENIDO REQUERIDO MEMORIA ACOMPAÑANTE SOLICITUDES ACTIVIDADES AUDIOVISUALES PROFESIONALES

Junto al modelo de solicitud de autorización debidamente cumplimentada, en caso de actividades audiovisuales profesionales deberá presentarse una memoria que incluya:

1) Datos de la productora y su representante

Incluirá el nombre de la productora, una dirección de contacto, teléfono de la persona responsable del rodaje o sesión fotográfica y un correo electrónico.

2) Motivación del rodaje o sesión fotográfica, entidad o empresa que lo contrata, uso que se va a hacer de las imágenes.

3) Lugar de rodaje:

- Nombre del lugar o lugares, toponimia y término municipal en dónde se solicita realizar la actividad.
- Plano que incluya la/s **zona/s de rodaje lo suficientemente bien delimitadas a fin de poder evaluar la solicitud y realizar las comprobaciones de afección a fincas públicas y privadas**, estacionamiento de vehículos, acceso a la zona de rodaje e instalación de elementos auxiliares como carpas de catering o montaje.

4) Fecha, horarios y número de días de grabación.

5) Medios utilizados:

- Descripción del número de personas participantes en el rodaje.
- Número y características de los vehículos. Zonas de estacionamiento.
- Medios técnicos y efectos especiales solicitados en su caso.
- Infraestructuras utilizadas. Carpas o similares.

6) Sinopsis de las escenas a grabar:

- Pequeña descripción de las escenas a grabar
- Comentario de posibles efectos especiales u otras consideraciones necesarias para la grabación como el uso de armas, animales, etc.

7) Necesidades de autorización de tránsito para vehículos en el caso de ser necesario para acceder a algún lugar de rodaje.

8) Instalación del catering.

Lugar de instalación del catering. En este sentido es recomendable utilizar los restaurantes próximos a las zonas de rodaje evitando la instalación de carpas y otros medios auxiliares.

Observaciones

En función de la magnitud del rodaje y la sensibilidad de la zona donde se localice puede que en algunos casos sea necesario el establecimiento de una fianza previa para la concesión de la autorización. En ciertos casos los ayuntamientos en donde se realice el rodaje tienen sus propias tasas de rodaje.

Deberán obtener los permisos pertinentes en función de la propiedad del terreno. Incluye los ayuntamientos y fincas privadas utilizadas.

En el art.55e) del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, se regulan las actividades audiovisuales profesionales en el parque nacional, regulación que incluye la prohibición del uso de drones. Rogamos consulten estas condiciones antes de enviar la solicitud.

Art. 55 e) Actividades audiovisuales profesionales (fotografía y filmación)

1. La realización de actividades de fotografía y filmación con fines comerciales tendrán la consideración de actividad extraordinaria sujeta a autorización de la Administración gestora. Este tipo de actividades no serán autorizables si constituyen una afección negativa significativa sobre los valores naturales del parque, tiene un riesgo elevado de generar daños a las personas o a la propiedad o si inciden de forma significativamente negativa en el funcionamiento normal del parque, en la protección de los recursos o en el uso por parte de las personas visitantes. En particular, no serán autorizables aquellos rodajes o filmaciones que requieran de:

a) La utilización de efectos especiales de creación de humo, niebla, nieve, fuego, efectos acústicos o luminosos, etc. que puedan causar algún tipo de efecto negativo.

b) La utilización de drones.

c) La utilización y/o introducción de especies exóticas o silvestres ajenas al territorio del parque.

d) Un volumen de personas y vehículos que puedan superar la capacidad de acogida de la zona de rodaje. Con carácter general, no serán autorizables aquellos rodajes o filmaciones en los que intervengan 20 o más vehículos y más de 100 personas.

2. No se permite la grabación ni divulgación de contenidos que impliquen cualquier tipo de mensaje contrario a los objetivos de conservación del parque nacional, pudiéndose limitar por la Administración gestora la publicidad sobre la identificación de los escenarios y lugares de rodaje.

3. Para la autorización de actividades extraordinarias como rodaje de películas, producciones de televisión, cuñas comerciales y reportajes en general, se exigirá el depósito de una fianza y la ausencia de espectadores.